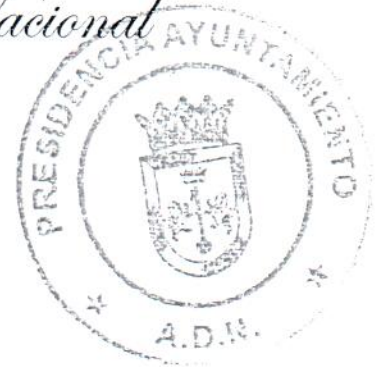




Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
Santo Domingo, R.D.



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Ordenanza No.1/2025.-

Considerando: Que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, da al Ayuntamiento del Distrito Nacional responsabilidad y potestad de regular y administrar la ciudad de Santo Domingo, entre sus competencias propias el ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística.

Considerando: Que la Ordenanza No. 09-2019 que aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Nacional, el cual establece el marco general de las normativas urbanas del Distrito Nacional, incluye la densidad como un parámetro de referencia que debe ser conjugado con otros como la edificabilidad o índice de construcción, porcentaje de ocupación, entre otros, que en conjunto determinarán los parámetros edificatorios aplicables para cada sector en función de la jerarquización vial, estructura urbana, espacios públicos y potencial de desarrollo de cada sector.

Considerando: Que el Distrito Nacional se consolida como centro urbano del área metropolitana de Santo Domingo, se hace necesaria la creación e implementación de normativas que definen el desarrollo urbano con carácter metropolitano.

Considerando: Que en fecha treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025) en el Salón de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi fueron celebradas las vistas públicas en torno al Proyecto de Ordenanza sobre declaratoria de Zona de Uso Especial (ZUE) en el Ensanche La Fe en el perímetro descrito en el presente informe. En las mismas participaron diversas juntas de vecinos, instituciones comunitarias, representantes de empresas y comercios establecidos en la zona, así como ciudadanos interesados de la Circunscripción No. 2 del Distrito Nacional.

Considerando: Que la Comisión del Plan de Ordenamiento Territorial del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Distrito Nacional dispone que las condiciones de desarrollo del polígono especial sean determinadas en un plan parcial, el cual establecerá las características de desarrollo del mismo, apegado al interés público y conservando espacios puntuales con vocación deportiva.

Cont...



Ord. No.1/2025.-

Visto: la Solicitud enviada por la Administración Municipal, sobre la declaratoria de Zona de Uso Especial (ZUE) de las áreas que comprenden las manzanas M-1175, M-1183, M-1189, M-1197, M-1204, M-1190, M-1198, M-1205, M-1191, M-1199, M-1206, M-1192, M-1200 y M-1207, todas ubicadas en el Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional. Específicamente, las manzanas correspondientes a la numeración M-1189, M-1197, M-1204, M-1190, M-1198, M-1205, M-1191, M-1199, M-1206, M-1192, M-1200 y M-1207, las cuales ocupan las instalaciones del Estadio Quisqueya y el Coliseo de Boxeo Teo Cruz.

Visto: El informe de la Comisión Plan de Ordenamiento Territorial, aprobado con 22 votos.

Vista: La Constitución de la República Dominicana proclamada el 27 de octubre de 2024.

Vistas: Las disposiciones de la Ley No.675 de 1944 sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones.

Vistas: Las disposiciones de la Ley No.6232 de 1963 sobre Planificación Urbana.

Vistas: Las disposiciones de la Ley No.163-01, del 2001 sobre la creación de la Provincia de Santo Domingo y el establecimiento de los límites territoriales del Distrito Nacional.

Vistas: Las disposiciones de la Ley No. 64-05, del 2005 sobre la creación del Municipio Los Alcarrizos y la modificación de los límites territoriales del Distrito Nacional.

Vistas: Las disposiciones de la Ley No.176-07, del 2007 del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 368-22, de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Asentamientos Humanos.

Vista: La Resolución No. 152-04, que aprueba la normativa para el Arbolado Urbano en el Distrito Nacional.

Vistas: Las disposiciones de la Ordenanza No.09-2019, que aprueba el plan de Ordenamiento Territorial para el desarrollo de Santo Domingo.

Vista: La documentación del estudio técnico elaborado por la Dirección de Planeamiento Urbano para el Plan de Desarrollo del Polígono de Conservación e Integración Metropolitana.

Vista: La Ordenanza No.1-2021, que aprueba la priorización y protección de la movilidad peatonal en el Distrito Nacional.

Cont...

Bl
[Signature]

Ord. No.1/2025.-

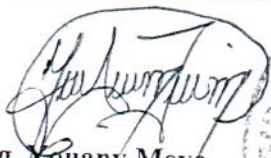
Vista: La Ordenanza No. 03-2024, del Polígono Pericentral que regula la condición de desarrollo urbano del Ensanche La Fe, La Agustina, Cristo Rey, Puerto Isabela y Jardín Zoológico, Circunscripción No. 2 del Distrito Nacional.

Una Ordenanza en el sentido siguiente

Primero: Declarar como el efecto **declara**, Zona de Uso Especial las manzanas identificadas como M-1175, M-1183, M-1189, M-1197, M12-04, M-1190, M-1198, M-1205, M-1191, M-1199, M-1206, M-1192, M-1200 y M-1207, M-1189, M-1197, M12-04, M-1190, M-1198, M-1205, M-1191, M-1199, M-1206, M-1192, M-1200 y M-1207 todas ubicadas en el Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, las cuales a la fecha de la aprobación de esta ordenanza son ocupadas por las instalaciones del Estadio Quisqueya, el Coliseo de Boxeo Teo Cruz, las oficinas de uso gubernamental: Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la Comisión Militar y Policial (COMIPOL).

Segundo: Comunicar la presente ordenanza de declaratoria de Zona de Uso Especial, a la Administración Ejecutiva Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Extraordinaria a los Siete (7) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).


Ing. Rouany Moya

Presidente del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional


Licda. Betsy A. Céspedes R.

Secretaria del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional

